

Información Registral expedida por

**JOSE ANTONIO ALBORCH DE LA FUENTE**

Registrador de la Propiedad de VALENCIA 8  
Pintor Peyro, 12 - VALENCIA  
tlfno: 0034 96 3897808

correspondiente a la solicitud formulada por

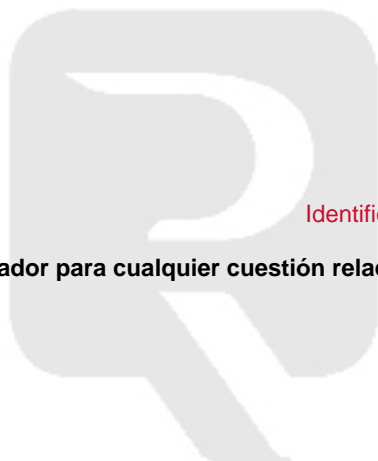
**FIRSTSTOCK SL**

con DNI/CIF: B98587199



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad



Identificador de la solicitud: Z77MF99P

**Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VALENCIA NÚMERO OCHO

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA DE VALENCIA, Sección 3ªB de Afueras, Nº: 13108

C.R.U.: 46055000360007

URBANA: del edificio sito en Valencia, Sector La Torre, con fachadas a viales públicos todavía sin denominación ni número de policía. FINCA 79.- VIVIENDA EN DECIMOSÉPTIMA PLANTA ALTA. Puerta 75. Tipo 17B7. Distribuida interiormente en varias dependencias. Tiene una superficie: útil de 88,13 metros cuadrados; construida sin repercusión de elementos comunes de 101,69 metros cuadrados; y construida con repercusión de elementos comunes de 123,05 metros cuadrados. Linda: por su frente, con el rellano de la escalera, con la vivienda tipo 17B2 y con hueco de ventilación; por la derecha, con el espacio libre de propiedad privada pero de uso público existente en el linde Sur; por la izquierda, con el rellano de la escalera, con hueco de ventilación y con la escalera 2; y por el fondo, con vuelo de la terraza de la cuarta planta alta. Anejos.- Tiene como anejos: en primera planta de sótano la plaza de aparcamiento identificada con el número 10, con una superficie aproximada: útil de 24,11 metros cuadrados; construida sin repercusión de elementos comunes de 30,14 metros cuadrados; y construida con repercusión de elementos comunes de 32,68 metros cuadrados; y en primera planta de sótano el trastero identificado con el número T-29, con una superficie aproximada: útil de 7,97 metros cuadrados; construida sin repercusión de elementos comunes de 9,16 metros cuadrados; y construida con repercusión de elementos comunes de 9,96 metros cuadrados. Cuota de participación.- Se le asigna una cuota de participación en relación con el edificio del 1,30 por ciento.

REFERENCIA CATASTRAL: NO CONSTA

Coordinación con Catastro: No consta.

TITULARIDADES

HAB-CO COOPERATIVA VALENCIANA D'HABITATGES, con C.I.F. F97523443, en cuanto a la totalidad en pleno dominio.

TITULO: Adquirida por título de Propiedad Horizontal en escritura otorgada en Valencia ante el notario Don Fernando Pascual de Miguel el 27 de Noviembre de 2008, número 4600 de protocolo.

Inscripción 1ª de fecha 19 de Enero de 2009, al folio 86 del tomo 2373, libro 244

CARGAS (excepto afecciones fiscales)

-- SERVIDUMBRES de uso, utilización y paso a favor de "IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A." -sociedad unipersonal- o empresa sucesora en los siguientes términos: Se constituye a favor de la entidad "IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A." SOCIEDAD UNIPERSONAL, o empresa sucesora, una Servidumbre de las llamadas Personales, al amparo de lo prevenido en el artículo 531 del Código Civil, y en consecuencia, al amparo también de la amplia libertad de contenido que ampara el Código Civil, en sus artículos 594 y 598, se establece la mencionada servidumbre de uso y utilización, con base a las siguientes reglas: I.- "HAB-CO COOPERATIVA VALENCIANA D'HABITATGES" constituye sobre el siguiente espacio donde se situará el centro de

transformación de energía eléctrica: Espacio destinado a la instalación de un Centro de Transformación de energía eléctrica. Tiene una superficie útil de veinte metros cuadrados y construida de veinticinco metros cuadrados y se halla ubicado en la planta baja formando parte de las zonas comunes del inmueble del edificio. LINDA: por su frente (Norte), vial; por la derecha entrando (Oeste), local comercial; por la izquierda (Este) y por el fondo (Sur), dependencias comunes del edificio. Tiene acceso libre por el Vial existente en el linde Norte, en la actualidad sin número de policía, y a favor de "IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A." SOCIEDAD UNIPERSONAL, o de su sucesor legal, entendiéndose por tal cualquier sociedad resultante de una fusión, absorción, escisión, segregación, transformación o cualquier continuador legal de la referida entidad, una SERVIDUMBRE de las llamadas personales de tenencia, mantenimiento de uso, y utilización de un espacio destinado a la instalación, permanencia, y en su caso, ampliación de uno o varios Transformadores de energía eléctrica propiedad de "IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A." SOCIEDAD UNIPERSONAL. El mencionado espacio para la ubicación del citado Transformador de energía eléctrica, queda reflejado en el plano número C-002/11 que archivo con el número 80 del legajo de planos. El ejercicio y contenido será el siguiente: 1.- La servidumbre se ejercerá por "IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A." SOCIEDAD UNIPERSONAL, o empresa sucesora, como titular dominante, para el uso y utilización del centro de transformación de energía eléctrica instalado y ampliación del mismo, en su caso. - 2.- El contenido de dicha servidumbre a favor de "IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A." SOCIEDAD UNIPERSONAL, o empresa sucesora, consistirá en el derecho a establecer y mantener en funcionamiento permanente y reglamentario el centro de transformación de energía eléctrica, de una o más unidades, con su aparellaje, conductores de entrada o salida desde el exterior del mismo, ventilación y demás elementos necesarios para su funcionamiento. 3.- En todo caso, la servidumbre a constituir tendrá como objeto un espacio integrado en la finca descrita como elemento común, y comprenderá, tanto el uso de la superficie en la que se ubique el Centro de Transformación así como la instalación y establecimiento de la red de entrada/salida de cables que enlazan con la red exterior, como la ocupación del subsuelo y salidas subterráneas, con las correspondientes arquetas, ventilaciones y canalizaciones aéreas, superficiales y subterráneas. 4.- Se constituye también Servidumbre de paso de personas y cables consistente en conferir derecho a "IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A." SOCIEDAD UNIPERSONAL, o empresa sucesora, a acceder a los locales donde están instalados los Transformadores de energía eléctrica, así como el paso de cables u otros elementos necesarios para mantener en funcionamiento el repetido Transformador de Energía Eléctrica. Dicha servidumbre de paso tendrá las características que a continuación se establecen: a) La servidumbre de paso para personal de la compañía, transcurre en forma de franja pasillo irregular, con un ancho inicial aproximado de 3,04 metros lineales, y una superficie total de setenta y seis metros y dieciséis decímetros cuadrados, con inicio a nivel de planta baja en el Vial existente en el linde Oeste, hasta el arranque de la escalera de acceso a la planta de sótano en línea de 16,82 metros, descendiendo por dicha escalera hasta la primera planta de sótano y quedando afectado también por la servidumbre el vestíbulo de dicha escalera y otra franja pasillo de 4,90 metros que conduce desde dicho vestíbulo hasta la zona de circulación y maniobra. b) La segunda servidumbre de paso para personal y vehículos de la compañía afecta a la rampa de acceso rodado de las plantas de sótano, desde el Vial existente en el linde Sur a nivel de calle, hasta la primera planta de sótano. Dicha franja tiene forma de L o ángulo de 90º, siendo uno de sus lados de 6,15 metros lineales de ancho por 19,95 metros lineales de largo, y el otro de 4,35 metros lineales de ancho por 26,27 metros lineales de largo. La superficie total afectada por la servidumbre es de doscientos treinta y cinco metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados. c) La servidumbre de paso, acceso y permanencia de cables de media y baja tensión, afecta a una franja en el techo de la primera planta de sótano de 1,90 metros lineales de ancho por 8,04 metros lineales de largo, es decir una superficie total de quince metros y veintiocho decímetros cuadrados. Dicha zona de forma rectangular se ubica entre la pared de cierre de dicha planta de sótano y la plaza de aparcamiento número 24. Las referidas servidumbres quedan debidamente reflejadas en el plano número C-003/11 que archivo con el número 80 del legajo de planos. 5.- En cualquier caso, las aludidas servidumbres de paso se regirán en todos sus aspectos (contenido, alcance, causas de extinción, modificación, mantenimiento, etc.), y en todo lo no regulado por esta escritura, en primer lugar por lo dispuesto en el Código Civil, y por último, en lo no contemplado en éste, por las disposiciones contenidas en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y Real Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y demás normativa reglamentaria aplicable, así como por los preceptos del Código Civil en los aspectos no contemplados en la normativa citada. Así mismo y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimocuarta de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, las servidumbres constituidas amparan la instalación de equipos de telecomunicaciones. III.- IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U., aún sin ser copropietaria del edificio, podrá acceder y utilizar el paso a este elemento común, según lo dispuesto en las cláusulas anteriores. SEGUNDA.- "IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A." SOCIEDAD UNIPERSONAL, estará exenta de gastos de cualquier tipo relacionados con el Centro de Transformación, al formar parte de los elementos comunes del edificio, excepto los que se deriven del mantenimiento del centro y de las

instalaciones que se encuentran en el mismo y que son de su propiedad. TERCERA.- Las servidumbres constituidas se extinguirán, automáticamente, en el momento en que, el Centro de Transformación de energía eléctrica, deje de ser utilizado y en explotación por la compañía suministradora, o empresa sucesora.

Formalizada en escritura autorizada por el Notario de Valencia don Fernando Pascual de Miguel el día 3 de mayo de 2011, nº de protocolo 1224. Inscrita con fecha 13 de junio de 2011.

-- -VPO:

Según Cédula de Calificación Definitiva de fecha 13 de julio de 2011 expediente 46 / 1M / 0047 / 2007 / 250 la finca de este número queda calificada de Vivienda de Nueva Construcción de Protección Pública, régimen Precio Concertado, con un periodo de vigencia de 15 años y afecta al pago de los tributos declarados exentos y ayudas económicas percibidas para el caso de descalificación.

-- HIPOTECA a favor de CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE, -BANCAJA, de 183.831,14 € y 27.574,67 € para costas. Asimismo responderá además de un año de intereses al tipo máximo del cuatro enteros nueve mil setecientos cuarenta y nueve diezmilésimas por ciento y de dos años al tipo máximo del diez enteros nueve mil setecientos cuarenta y nueve diezmilésimas por ciento para cobertura, en su caso, de posibles intereses de demora, calculados en ambos supuestos sobre el principal garantizado por la finca. Igualmente responderá de hasta un máximo equivalente al dos por ciento del principal para gastos, impuestos y tributos; al interés inicial del 4,9749 %, por plazo hasta el 27 de Noviembre de 2.036.

Constituida en escritura de fecha 27 de noviembre de 2008, otorgada en VALENCIA, ante el Notario DON FERNANDO PASCUAL DE MIGUEL. Inscrición 2ª de fecha 20 de enero de 2009.

MODIFICADA LA PRECEDENTE HIPOTECA POR LA INSCRIPCIÓN 3ª.

TRASMITIDA LA PRECEDENTE HIPOTECA POR LA INSCRIPCIÓN 4

-- MODIFICACIÓN DE LA HIPOTECA de la inscripción 2ª: Se inscribe el derecho de hipoteca a favor de BANKIA, S.A. y se modifica el préstamo que tendrá una duración máxima de 26 años a contar desde el 30 de marzo de 2012.

Formalizada en escritura de 30 de marzo de 2012 otorgada en Valencia ante el Notario don Carlos Pascual de Miguel, protocolo 810. Inscrición 3ª de fecha 22 de mayo de 2012.

-- TRANSMISION DE HIPOTECA: Se inscribe el derecho de hipoteca de la inscripción 2ª modificada por la 3ª a favor de "SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA, S.A." por transmisión de activos en escritura autorizada por el Notario de Madrid don Alfonso Madrideo Fernández el día veintiuno de diciembre de dos mil doce, protocolo 2304, complementada por acta autorizada por el Notario de Alicante D. José Luis López Orozco el 13 de Enero de 2014, protocolo 47.

Inscrición 4ª de fecha 3 de febrero de 2014.

-- CONCURSO DE ACREEDORES: En el Juzgado de lo Mercantil número Uno de Valencia, se sigue procedimiento concurso abreviado de acreedores con el número 000942/2014 de la mercantil deudora "HAB-CO COOPERATIVA VALENCIANA D'HABITATGES", en el que por auto firme de fecha dieciséis de febrero de dos mil quince, se declara el estado de concurso voluntario de acreedores de la mercantil citada. Se nombra administrador concursal a don José Luis Calero Egido. Se decreta la intervención de las facultades de administración de la mercantil deudora, quedando el ejercicio ordinario de la misma sometido a la autorización o conformidad del administrador concursal. Así resulta de un mandamiento expedido por dicho Juzgado en Valencia, el dieciocho de febrero de dos mil quince.

Inscrición 5ª de fecha 26 de marzo de 2.015.

---

**ASIENTOS DE PRESENTACION VIGENTES**

NO hay documentos pendientes de despacho

---

HONORARIOS: 9'02 euros.

---

**FECHA DE EMISION:** Los datos consignados en la presente nota se refieren al 17/01/2018 antes de la apertura del Libro Diario.

**ADVERTENCIAS**

---

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

